

**Área que clasifica.-** Delegación Federal Morelos

**Identificación del documento.-** Versión pública del Registro o actualización de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre en forma confinada, zoológicos, espectáculos públicos (PIMVS), con número de Bitácora 17/LR-007/09/19.

**Partes clasificadas.-** Nombre, correo electrónico, teléfono(s), domicilio y firma

**Fundamento Legal.-** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones.-** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Juan Ramón Acosta Cebreros', written over a faint rectangular box.

**Firma del titular.-** Biólogo. Juan Ramón Acosta Cebreros.

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal<sup>1</sup> de la SEMARNAT en el Estado de Morelos, previa designación firma la presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.”

**Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública.-** Resolución **145/2019/SIPOT** de fecha 9 de octubre de 2019.



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**

AÑO DEL CABALLERO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA



Delegación Federal en estado de Morelos.  
Subdelegación de gestión para la protección  
ambiental y recursos naturales.  
Oficio número: 137.01.02.01.1010/2019  
Bitácora: 17/LR-007/09/19

Cuernavaca, Morelos, septiembre 10, 2019.

RECIBI ORIGINAL.

CIUDADANO

Me refiero a su solicitud recibida el 2 de septiembre de la anualidad en curso en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal, medio por el cual solicita la incorporación al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre de manera confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)" (SEMARNAT-08-045-B), denominado "CRRIAS de Lepidópteros en el Estado de Morelos", ubicado en el municipio de Cuernavaca, Morelos.

Al respecto, le informo que esta Secretaría realiza el registro en el padrón de Predios o instalaciones que manejan vida silvestre de manera confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS) del siguiente predio:

NOMBRE DEL PIMVS	NÚMERO DE CONTROL	UBICACIÓN DEL PIMVS	TITULAR DEL PIMVS	RESPONSABLE TÉCNICO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO
CRRIAS de Lepidópteros en el Estado de Morelos.	SEMARNAT-PIMVS-CR-INT-017-MOR/19	[REDACTED]	[REDACTED]	JUAN ANDRES TRASLOSHEROS BEJAR	[REDACTED]

La presente incorporación se otorga para la reproducción con fines de **aprovechamiento comercial**, así como de rehabilitación, investigación y educación ambiental de la siguiente especie:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	INVENTARIO DE EJEMPLARES	SISTEMA DE MARCAJE
Mariposa Monarca	<i>Dananeus plexippus plexippus</i>	Aun no se cuenta con ejemplares dentro del PIMVS.	Registros en la Bitácora, mediante la cual se asignará un número por ejemplar, colocará fecha, procedencia y el documento que acredite su adquisición.



**Delegación Federal en estado de Morelos.**  
Subdelegación de gestión para la protección  
ambiental y recursos naturales.  
**Oficio número: 137.01.02.01.1010/2019**  
**Bitácora: 17/LR-007/09/19**

Cuernavaca, Morelos, septiembre 10, 2019.

De igual forma, derivado del análisis y evaluación del plan de manejo presentado, se concluye que cumple con lo especificado en los artículos 1, 9 fracciones II, XIII y XIX, 50, 51 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS); 12, 27, 50, 52, 53, 105, 131 y 131 Bis del Reglamento de la LGVS; la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010. "Protección ambiental Especies nativas de México de flora y fauna silvestres- Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio- Lista de especies en riesgo"; 40 fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; por lo que esta Secretaría aprueba el plan de manejo para la especie *Dananus plexippus plexippus* (Mariposa Monarca), con fines de **aprovechamiento comercial**.

Por último, no omito señalar, que los responsable de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 83, 84 y 86 de la LGVS; 12, 50, 52, 53, , 91, 96, 103, 105, 131 y 131 Bis del Reglamento de la LGVS.

El presente registro en el padrón de PIMVS, no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad regidas por las autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales.

### CONDICIONANTES

**PRIMERA.** La operación del PIMVS deberá estar de acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo, así mismo el técnico será responsable solidario con el titular.

**SEGUNDA.** El titular del PIMVS en caso de contingencia deberá presentar el formato de Informe, en su modalidad B de "contingencias o emergencias" dentro de los 10 días hábiles siguientes, de la muerte de ejemplares por enfermedades infecto-contagiosas, fugas, entre otros; anexando certificado de necropsia avalado por un Médico Veterinario Zootecnista.

**TERCERA.** La legal procedencia de ejemplares de vida silvestre que se encuentran fuera de su hábitat natural, así como de sus partes y derivados, se demostrará con la marca que muestre que han sido objeto de un aprovechamiento sustentable, o la nota de remisión o factura correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 del RLGVS.

**CUARTA.** El Titular del PIMVS, tendrá que presentar a la Secretaría el informe anual de actividades en los meses de abril a junio de cada año, apegándose a lo establecido en el artículo 50 de su Reglamento; apercibido que en caso de omisión en la presentación de los informes por dos años consecutivos, la secretaria tendrá la facultad de revocar la presente incorporación.

**QUINTA.** La presente incorporación podrá cancelarse a petición expresa del Titular del PIMVS y por violación a los preceptos establecidos en la LGVS y su Reglamento, lo anterior, con fundamento en el artículo 123 de la LGVS.



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**

AÑO DEL CAUILLÉ DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal en estado de Morelos.**  
Subdelegación de gestión para la protección  
ambiental y recursos naturales.  
**Oficio número: 137.01.02.01.1010/2019**  
**Bitácora: 17/LR-007/09/19**

Cuernavaca, Morelos, septiembre 10, 2019.

Después de haber analizado la normatividad aplicable para su caso, le comento que únicamente las especies listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 o dentro del listado de apéndices del CITES, son reguladas bajo la Ley General de Vida Silvestre; por tal motivo las especies distribuidas naturalmente en el país, sin pertenecer a algún estatus dentro de lo antes mencionado, no serán sujetas a regulación por parte de esta Secretaría.

Le reitero que no podrá recibir ejemplares (donados) que no acrediten su legal posesión y procedencia, debiendo informar a los poseedores de dichos ejemplares que deberán ponerlos a disposición de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) o a la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean estas autoridades quienes determinen su destino final.

Sin otro particular, me es grato enviarle un atento saludo.

**SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN MORELOS

Seq 17/09/2019

**BIÓLOGO  
JUAN RAMÓN ACOSTA CEBRENROS**

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos, previa designación firma la presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"



Con copias electrónicas para:  
M.V.Z María de los Ángeles Palma Irizarry.- Directora General de Vida Silvestre.- Para su conocimiento.  
Maestro en Ciencias Pablo Brauer Robleda. Director General Adjunto de Estudios y Enlace con delegaciones de la SEMARNAT.  
Ingeniero Javier Martínez Silvestre. Encargado de despacho de la delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Morelos.

Número de documento: 01558

JRAC/NRH/MBCR

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

